FUNDAMENTOS

Los Trastornos Generalizados del Desarrollo incluyen el Trastorno Autista, el de RETT, el trastorno de ASPERGER y el Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado (TGD). Esta clasificación de enfermedades psiquiátricas, es aceptada internacionalmente y data del año 1994.

Estos Trastornos suelen ponerse de manifiesto durante los primeros años de vida y acostumbran a asociarse a algún grado de retraso mental, observándose en ciertas oportunidades en otras enfermedades médicas.

Una vez confirmado el TGD, éste debe ser compartido con los familiares quienes deben recibir una información explícita y completa ya que la intervención precoz adaptada a las necesidades individuales constituye un paso esencial hacia la integración social. Las familias, deben hacer frente a numerosos e impensables desafíos que propone el tratamiento de estas patologías.

Tener un hijo con discapacidad, cualquiera sea su problema, es muy duro de aceptar, manejar y poder controlar. Los padres se sienten confundidos, preocupados y desesperanzados con respecto al futuro del niño, encontrando en el cuerpo profesional la primer vía de acceso para sobrellevar la situación.

Esta situación exige de parte de la sociedad un acompañamiento que se logra a través de la educación y la concientización y por parte de los ámbitos gubernamentales la adopción de las medidas necesarias para garantizar la atención integral adecuada de quienes padecen TGD.

Los servicios médicos y asistenciales son esenciales pero resultan insuficientes para enfrentar estos flagelos que no sólo mutilan a las personas que

La sanción de una ley específica que reconozca las necesidades y garantice los derechos de las personas con TGD, arbitrando los medios y los recursos que fueren necesarios para asegurarlos, constituye un significativo apoyo de la sociedad hacia las personas que padecen este tipo de trastornos.

Por ello:

Coautoría: Graciela Grill, Adriana Gutiérrez

Acompañantes: Daniel Sartor y Juan Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se de trámite favorable al proyecto de ley que tiene por finalidad la creación del Sistema de Protección Integral de las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo –TGD- (Autismo - Rett, Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado).

Artículo 2°.- De forma.